

BASES CONVOCATORIA GERENTE PROVINCIA CÁDIZ, HUELVA, JAÉN Y ALMERIA

Primera. Objeto.

El objeto de las presentes bases es establecer las normas para la provisión, en régimen laboral especial de alta dirección con dedicación exclusiva y carácter indefinido, de las gerencias provinciales de la Agencia Pública Andaluza de Educación en las provincias que se relacionan en el Anexo I, cuyo perfil profesional se indica seguidamente.

1. Denominación.

Gerente Provincial.

2. Descripción del puesto y atribuciones principales.

Dirigir y coordinar a su nivel y en su ámbito territorial todas las funciones y competencias asignadas a la Agencia y aquellas otras que le han sido delegadas por la Dirección General. Asimismo, se incluyen las referidas a la dirección y coordinación del personal adscrito a la Gerencia.

Segunda. Condiciones básicas de la contratación.

1. Régimen Jurídico.

De acuerdo con el artículo 28.4 de los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, el presente contrato se regirá por el artículo 13 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección; por las disposiciones sobre régimen del personal directivo que figuren en las sucesivas leyes del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía; por los estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación y demás normativa que resulte aplicable con carácter general o particular.

2. Duración del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación cuando proceda de las causas de cese legalmente establecidas, el presente contrato se suscribe por tiempo indefinido, con un período de prueba de nueve meses, según lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	12/01/2024 10:25:20	PÁGINA 1/15
VERIFICACIÓN			



3. Retribuciones.

La retribución será acorde con el régimen retributivo aprobado para la Agencia Pública Andaluza de Educación y dentro del marco que establezca la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza. Para 2024 corresponde una retribución máxima de 57.706,16 € brutos anuales y un variable en concepto de productividad vinculado a evaluación del desempeño y cumplimiento de objetivos de un máximo de 7.869,29 € brutos anuales.

4. Centro de trabajo.

El centro de trabajo está en la sede la Agencia Pública Andaluza de Educación de la provincia para la que se convoca cada uno de los puestos que se detallan en el Anexo I.

Tercera. Requisitos mínimos de admisión.

Para ser admitidas a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán cumplir en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación los siguientes requisitos mínimos, que deberán ser acreditados documentalmente:

1. Poseer titulación universitaria en alguna de las siguientes titulaciones: Derecho, Arquitectura, Ingeniería Superior, Administración y Dirección de Empresas, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, o titulación universitaria equivalente.
2. Acreditar experiencia de un mínimo de dos años en el desempeño de puestos de responsabilidad en el sector público o privado.
3. Capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de las funciones del puesto de Alta Dirección al que se opta.
4. Disponibilidad permanente para viajar. Imprescindible vehículo propio.
5. No estar incurso/a en ninguna incompatibilidad que determine la legislación vigente.
6. Cumplir los requisitos generales de participación en procesos selectivos para acceso al empleo público previstos en el artículo 56.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	12/01/2024 10:25:20	PÁGINA 2/15
VERIFICACIÓN			



Cuarta. Méritos valorables.

Serán tenidos en cuenta los méritos acreditados documentalmente que se relacionan a continuación siempre que no hayan sido alegados como los requisitos mínimos previstos en la base tercera, según lo previsto en el Anexo II:

1. Formación Post Grado o Máster en Organización y/o Dirección Empresarial o en el área de Dirección y Gestión en el Sector Público, diferente a la que, en su caso, se haya acreditado en el apartado de requisitos mínimos.
2. Experiencia superior a los dos años exigidos como requisito mínimo en el desempeño de funciones directivas en el sector público o privado.

Quinta. Entrevista personal.

Entrevista personal basada en evidencias objetivas relacionadas con el perfil del puesto de trabajo definido en la convocatoria. En la entrevista se determinará el ajuste del/de la candidato/a al puesto ofertado, y la idoneidad de la persona aspirante al mismo, valorándose las competencias personales y la adaptación al puesto

Sexta. Solicitudes y comunicaciones.

1. Solicitudes.

- 1.1. Solicitudes y plazos.

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán cumplimentar el modelo de solicitud de inscripción al proceso selectivo, que se encuentra publicado en la página web de la Agencia Pública de Andalucía de Educación (<https://www.agenciaandaluzaeducacion.es>) en el apartado «Trabajar en la Agencia de Educación». Deberán presentar una solicitud por cada puesto al que pretenda optar.

El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente día hábil al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante. No se admitirán solicitudes de participación remitidas por otras vías. Tanto la no entrega de solicitudes o documentación como su presentación fuera de plazo, serán causa automática de exclusión del proceso de selección.

Será igualmente causa de exclusión del proceso de selección, cualquier falsedad, anomalía o irregularidad detectada en los datos o documentos aportados

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	12/01/2024 10:25:20	PÁGINA 3/15
VERIFICACIÓN			



La no presentación de las solicitudes y/o de los documentos que deban acompañarla en el tiempo y/o la forma establecidos, supondrá la no inclusión de la persona aspirante en el proceso selectivo, sin perjuicio de la responsabilidad en la que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación o en los documentos presentados.

Únicamente se tendrán en cuenta los méritos y servicios acreditables que puedan ser justificados como máximo a la fecha en que expire el plazo de presentación de las solicitudes.

1.2. Documentación anexa a presentar.

A la solicitud se anexarán los documentos que se señalan a continuación:

- a) Copia del DNI o documento que acredite la nacionalidad.
- b) Copia de carnet de conducir en vigor.
- c) Copia del título alegado como requisito o, en su defecto, certificación académica oficial junto con la acreditación del abono de los derechos de expedición del mismo.
- d) Currículum Vitae, así como la documentación acreditativa de la formación y experiencia profesional, indicando expresamente las competencias técnicas que haya desarrollado en su trayectoria profesional, desglosando la que se alega como requisito de ingreso y la que se alega como mérito valorable.
 - a. La experiencia profesional por cuenta ajena se acreditará mediante informe de vida laboral actualizado, contrato de trabajo, certificado de empresa, nombramiento de funcionario o cualquier otro medio admitido en Derecho.
Cuando se aporte el certificado de funciones, éste debe cumplir los siguientes requisitos:
 - 1. Denominación del puesto con indicación de las funciones inherentes al mismo.
 - 2. Sellado y firmado por la empresa y/o entidad que lo expide.
 - 3. Datos oficiales de la empresa que certifica.
 - b. La experiencia y méritos profesionales por cuenta propia habrá de acreditarse mediante certificación visada por el Colegio Profesional de los trabajos realizados, o cualquier otro medio admitido en Derecho, y deberá justificarse mediante formulación de currículum profesional en el que de forma pormenorizada se describa la actividad profesional y los méritos que puedan concurrir en el aspirante, no valorándose aquella experiencia que no tenga relación con el puesto ofertado.
- e) Documentación acreditativa de los méritos valorables. En el caso de la acreditación de la formación, se realizará mediante certificados del órgano competente que deberá contener, como mínimo:
 - a. Formación recibida:
 - i. Denominación del curso
 - ii. Centro, organismo o institución oficial, con acreditada solvencia, que lo expide
 - iii. Descripción del programa impartido
 - iv. Número de horas
 - b. Formación impartida:
 - i. Certificado acreditativo de las horas de docencia y del programa impartido, expedido por el organismo competente dentro de la institución con acreditada solvencia que haya organizado esa actividad de docencia.

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	12/01/2024 10:25:20	PÁGINA 4/15
VERIFICACIÓN			



- f) Cuando proceda, solicitud de adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas selectivas, indicación del tipo de adaptación solicitada, así como certificado médico acreditativo de la necesidad de adaptación.

La documentación original acreditativa podrá ser requerida en cualquier momento del procedimiento.

2. Comunicaciones.

Sin perjuicio de los supuestos en que, de acuerdo con estas bases, se requiera expresamente la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, toda la información relativa a este proceso selectivo que deba notificarse a las personas que participen en el procedimiento o a las interesadas en el mismo, se publicará por medios electrónicos en la página web de la Agencia Pública Andaluza de Educación, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación.

Séptima. Comité calificador.

La Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024 (BOJA del 29/12/2023), en su artículo 25, punto 1, párrafo 3º, establece, entre otros extremos, que la valoración de la idoneidad de los aspirantes a personal directivo profesional ha de corresponder exclusivamente a comités calificadores compuestos por personal o titulares de órganos de la Consejería de adscripción del ente, así como por un representante del propio ente, seleccionados conforme a los principios de profesionalidad e idoneidad.

De conformidad con lo expuesto, las personas que componen el comité calificador de la presente convocatoria son las siguientes:

1. Presidencia: La persona titular de la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada Don Rafael Salas Machuca.

Suplente: La persona titular de la Secretaria General de Desarrollo Educativo, Don José María Pérez Jiménez.

2. Vocalía 1: La persona titular del puesto de Coordinadora General de Viceconsejería, Doña Maria del Rosario García Victorio.

Suplente: La persona titular del puesto del Servicio de Coordinación de Viceconsejería, Doña Isabel Martín Bernal.

3. Vocalía 2: La persona titular del puesto de Coordinador General del Sistema Educativo, Don Carlos Coronilla Moreno.

Suplente: La persona titular del puesto de Coordinadora General de la Enseñanza Educativa, Doña María Dolores Pérez Sigüenza.

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	12/01/2024 10:25:20	PÁGINA 5/15
VERIFICACIÓN			



Igualmente asistirá al comité calificador en calidad de Asesor/a, con voz pero sin voto, la persona titular de la Dirección de Recursos Humanos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, la cual ejercerá las funciones de Secretaría del comité de selección, Don Manuel Lara Jiménez.

2. Este Comité funcionará conforme al régimen de los órganos colegiados contemplado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, teniendo voto de calidad la Presidencia.

Octava. Proceso de selección.

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

1. Preselección.

Se realizará por la unidad de la Agencia Pública Andaluza de Educación con competencias en materia de personal. En esta fase se realizarán las siguientes actuaciones:

a) Comprobación de las solicitudes recibidas y de la documentación aportada con las mismas.

b) Comprobación del cumplimiento por las candidaturas de los requisitos establecidos en la Base Tercera de esta convocatoria. A tal efecto, se podrá solicitar a las personas candidatas la acreditación documental de los datos, documentos y méritos invocados.

c) Redacción del informe de preselección, al que se adjuntará la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos señalados y de los méritos alegados, y remisión al comité calificador.

2. Baremación de méritos.

En la valoración de las candidaturas admitidas se tendrán en cuenta los méritos académicos y profesionales de las candidaturas, así como la entrevista de competencias según el baremo establecido en el Anexo II de esta convocatoria.

En este baremo se asignará a los méritos académicos y profesionales el 45% de la puntuación total que pueda obtenerse y el 55% restante a la entrevista de competencias.

Para que una candidatura pueda ser valorada en la entrevista de competencias, deberá obtener en los méritos académicos y profesionales, al menos, el 37,5% de la puntuación asignada al mismo en el baremo (es decir, 17 puntos).

3. Publicación de los listados de personas candidatas.

3.1. El Comité Calificador elaborará y publicará en el portal web de la Agencia Pública Andaluza de Educación, lo siguiente:

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	12/01/2024 10:25:20	PÁGINA 6/15
VERIFICACIÓN	tFc2eUYY97M6GZVGQHKY4FA8UTMWRK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- a) Un listado provisional de las personas candidatas que cumplen los requisitos mínimos y de las personas candidatas excluidas por no cumplirlos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Contra este listado podrán presentarse alegaciones en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su publicación y serán resueltas por el comité calificador en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su recepción por este órgano colegiado.
- b) Un listado definitivo de las personas candidatas que cumplen los requisitos mínimos y de las personas candidatas excluidas definitivamente, con indicación expresa de la causa de exclusión.
- c) Un listado ordenado de mayor a menor puntuación en la baremación provisional de méritos (Anexo II) de las candidaturas admitidas definitivamente, con indicación expresa de aquellas que pasan a la siguiente fase de Valoración de la Entrevista Competencial. Contra este listado podrán presentarse alegaciones en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su publicación y serán resueltas por el comité calificador en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su recepción por este órgano colegiado.
- d) Un listado ordenado de mayor a menor puntuación en la baremación definitiva de méritos (Anexo II) de las candidaturas admitidas definitivamente, con indicación expresa de aquellas que pasan a la siguiente fase de Valoración de la Entrevista Competencial. En este mismo listado se publicará el lugar, fecha y hora de la entrevista.

3.2. Valoración de la Entrevista personal.

La entrevista estará basada en evidencias objetivas relacionadas con el perfil del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

En dicha entrevista se valorarán las competencias generales que se estimen necesarias para el desempeño del puesto ofertado en esta convocatoria.

3.3. Valoración de candidaturas.

La valoración final de las candidaturas se realizará por el comité calificador según los criterios establecidos en la presente convocatoria, quedando debidamente reflejado en el acta que se redacte al efecto y que incluirá la propuesta de la persona para cubrir la plaza convocada, la cual coincidirá con la que haya obtenido la mayor puntuación o, en su caso, la declarará desierta.

El comité podrá en cualquier momento contrastar todos los datos, documentos y méritos aducidos por las personas interesadas, así como solicitar las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada valoración.

3.4. Propuesta de selección.

En el plazo máximo de tres meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria del proceso selectivo, el comité calificador remitirá al Consejo Rector de la Agencia Pública Andaluza de Educación la propuesta de personas seleccionadas para cada uno de los puestos convocados, para que pueda acordar el nombramiento de la candidatura que haya obtenido la mayor puntuación en cada uno de los puestos o la declaración de desierto.

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	12/01/2024 10:25:20	PÁGINA 7/15
VERIFICACIÓN			



En caso de renuncia de la candidatura de mayor puntuación, automáticamente se procederá al nombramiento de la segunda o sucesivas candidaturas de mayor puntuación.

Novena. Resolución del proceso.

Sin perjuicio de los supuestos de ampliación de plazos conforme a la normativa vigente, en el plazo máximo de cuatro meses contados a partir del día hábil siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el Consejo Rector de la Agencia Pública Andaluza de Educación designará a la persona seleccionada para ocupar los puestos objeto de la presente convocatoria. Los resultados del proceso selectivo se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web de la Agencia Pública Andaluza de Educación y en la sección de transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, así como en todos aquellos lugares donde se haya publicado la convocatoria.

La persona designada será convocada para la firma del contrato que le vincule con la Agencia Pública Andaluza de Educación en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el supuesto de que la persona convocada no compareciese en los plazos establecidos al efecto para la firma del contrato o posteriormente para su efectiva incorporación a la Agencia, se entenderá que renuncia a su nombramiento.

Décima. Normativa de protección de datos.

La información sobre protección de datos se encuentra incorporada en el modelo de solicitud al que se hace referencia en el apartado 1 de la base séptima.

Undécima. Norma final.

1. De conformidad con lo establecido en los vigentes Estatutos de la entidad y en todo lo previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la legislación de carácter general y demás normas de pertinente aplicación.
2. El comité calificador estará facultado para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Dirección General.

En Camas, a la fecha de la firma digital.

El Director General,

Manuel Cortés Romero

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	12/01/2024 10:25:20	PÁGINA 8/15
VERIFICACIÓN			



ANEXO I

RELACIÓN DE GERENCIAS PROVINCIALES QUE SE CONVOCAN.

Gerencia Provincial de Almería. La convocatoria de la Gerencia Provincial de Almería está sujeta a una situación de Excedencia Forzosa.

Gerencia Provincial de Cádiz. El titular de la Gerencia Provincial de Cádiz se encuentra en situación de Excedencia Voluntaria.

Gerencia Provincial de Huelva.

Gerencia Provincial de Jaén.

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	12/01/2024 10:25:20	PÁGINA 9/15
VERIFICACIÓN			



ANEXO II

CRITERIOS DE BAREMACIÓN Y DE VALORACIÓN

BLOQUE 1

BAREMO DE MÉRITOS VINCULADOS AL PERFIL COMPETENCIAL TÉCNICO: hasta 45 puntos entre los méritos de experiencia profesional y formación.

La puntuación mínima exigida para superar la fase de baremación será de 17 puntos computados entre el apartado de experiencia profesional y formación, en base a la documentación presentada.

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL:

Por este parámetro se podrá computar hasta 25 puntos.

Para baremar la experiencia profesional aportada por las candidaturas en relación con el puesto convocado, el comité calificador se basará en la correspondencia o similitud de las funciones desempeñadas con el desarrollo de las competencias descritas en la presente convocatoria, otorgando la siguiente puntuación por cada mes de trabajo:

* Experiencia laboral con vínculo laboral o en el ejercicio libre de la profesión: 0,5 puntos por cada mes de trabajo acreditado.

2. FORMACIÓN:

Por este parámetro se podrá computar hasta 20 puntos.

2.1. Formación recibida: Por la realización de cursos de formación impartidos por centros académicos, organismos públicos dedicados a formación o centros de enseñanza habilitados legalmente al efecto, relacionados con las características del puesto de convocado.

- Por cursos de duración mayor de 20 horas y menor de 50 horas lectivas: 1 punto por cada curso.

- Por cursos de duración entre 50 y 100 horas lectivas: 2 puntos por cada curso.

- Por cursos de duración entre 100 y 200 horas lectivas: 3 puntos por cada curso.

- Por cursos de 200 horas lectivas o más: 4 puntos por cada curso.

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	12/01/2024 10:25:20	PÁGINA 10/15
VERIFICACIÓN			



- Por Doctorado, Máster o Experto de 200 horas lectivas o más: 10 puntos por cada uno.

- Por titulación universitaria diferente a la requerida para el puesto ofertado de Grado (MECES Nivel 2 y 3), Licenciatura/Diplomatura: 5 puntos por cada una. No se valorará como una titulación diferente aquella que se haya cursado para poder convalidar u homologar la titulación requerida para el puesto (cursos puentes o figuras similares).

2.2. Formación impartida: 2 puntos por cada 40 horas de formación impartida en centros académicos, organismos públicos dedicados a formación o centros de enseñanza habilitados legalmente al efecto, relacionados con las características del puesto convocado.

BLOQUE 2

ENTREVISTA PERSONAL

Por este parámetro se podrá computar hasta 55 puntos.

En la fase de entrevista, el comité calificador valorará las siguientes competencias generales:

a) Vocación de servicio público. La vocación de servicio público implica un compromiso con la sociedad y es una fuente de motivación enormemente potente. Supone una obligación de trabajar por el bien común a largo plazo y no por intereses particulares o partidistas.

b) Liderazgo. La persona que desempeñe un puesto directivo público debe tener capacidad de liderazgo, de persuasión hacia otras personas para hacer algo o adoptar un punto de vista, y decidir acciones basadas en sus convicciones.

c) Iniciativa. El personal directivo ha de mantener un elevado grado de actividad, establecer estándares de ejecución exigentes y persistir en su ejecución. Ha de expresar el deseo de avanzar hacia mayores cotas de desempeño.

d) Planificación. Capacidad para estructurar el trabajo y proveer los recursos necesarios para asegurar una eficaz ejecución de las tareas. Igualmente ha de tener la flexibilidad necesaria para gestionar lo imprevisible.

e) Inteligencia social. El trabajo en la Administración es una actividad social. Por ello se requiere capacidad de colaboración, habilidades de negociación, flexibilidad y habilidad para relacionarse con las jerarquías superiores, con el personal colaborador y las/os compañeras/os. Habilidad de gestionar de manera eficaz equipos de trabajo.

f) Comunicación. Las habilidades de comunicación interpersonal, de convicción y de persuasión resultan esenciales en la dirección de equipos de trabajo y en la gestión del cambio en las organizaciones.

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	12/01/2024 10:25:20	PÁGINA 11/15
VERIFICACIÓN			



g) Visión estratégica. El personal directivo debe ser capaz de pensar a largo plazo, comprendiendo escenarios complejos y previendo los posibles efectos derivados de las políticas públicas.

h) Empatía. La habilidad para ponerse en el lugar de la otra persona y comprenderla, teniendo en cuenta sus necesidades y emociones (ya sea la ciudadanía, el personal colaborador o la persona jerárquicamente superior).

i) Creatividad. Ha de ser capaz de reunir, analizar y estudiar la información relevante, generar opciones viables, seleccionar acciones posibles y utilizar los recursos de forma imaginativa. El personal directivo público debe saber encontrar soluciones a los problemas.

j) Resiliencia. Ha de ser capaz de mostrar tolerancia a la presión y a la incertidumbre.

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	12/01/2024 10:25:20	PÁGINA 12/15
VERIFICACIÓN			



ANEXO III

MODELO DE SOLICITUD, DECLARACIONES PREVIAS E INSTRUCCIONES

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE PUESTO DE TRABAJO DE ALTA DIRECCIÓN EN LA GERENCIA PROVINCIAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN

1. DATOS PERSONALES

Apellidos:		Nombre:	
Correo electrónico:		Teléfono:	
Carnet de conducir	SÍ / NO	Disponibilidad para viajar	SÍ / NO

2. FORMACIÓN

Titulación alegada como requisito:	
Otras titulaciones universitarias:	
Otra formación:	

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	12/01/2024 10:25:20	PÁGINA 13/15
VERIFICACIÓN			



3. EXPERIENCIA PROFESIONAL

Experiencia alegada como requisito	
Otra experiencia profesional	

4. DECLARACIONES RESPONSABLES

- Tiene disponibilidad para viajar, con vehículo propio.
- Tiene la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de las funciones del puesto de gerente provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.
- No concurre ninguna causa de incompatibilidad de las previstas en la legislación vigente para empleados públicos.

5. PUESTO SOLICITADO

Solicita participar para el puesto de gerente provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en la provincia de _____.

6. RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ANEXA

7. DECLARACIONES PREVIAS E INSTRUCCIONES PARA LA CORRECTA CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN

La persona solicitante conoce y acepta en su integridad la regulación contenida en las Bases de la Convocatoria, declarando bajo su responsabilidad que los datos incluidos en esta solicitud y la documentación adjunta son ciertos, que cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en la misma y siendo consciente de que la inexactitud de los datos dará lugar a la no admisión o expulsión de la convocatoria, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pudiera incurrir, autorizando a la Agencia a requerir cualquier documentación adicional que se estimare necesaria para acreditar la veracidad de los datos alegados.

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	12/01/2024 10:25:20	PÁGINA 14/15
VERIFICACIÓN			



El modelo único de presentación de Solicitud es el que consta en las presentes Bases. No serán admitidas solicitudes que se presenten de manera defectuosa. Los méritos o circunstancias que no sean documentalmente acreditados no serán tenidos en cuenta. Los datos deberán ser consignados con letra clara y legible, preferentemente en “MAYÚSCULAS”. En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril de 2016) se informa que los datos de carácter personal que el solicitante consigne en la solicitud serán incorporados a ficheros automatizados para su gestión por la Sección de Recursos Humanos de APAE, conforme a los siguientes extremos:

Responsable	Agencia Pública Andaluza de Educación
Delegado de protección de datos	dpd.agenciaedu@juntadeandalucia.es
Finalidad	Gestionar el proceso de selección en el que usted manifiesta su voluntad de participar.
Legitimación	Proceso de selección para formalizar una relación contractual con la Agencia Pública Andaluza de Educación.
Destinatarios	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
Derechos	Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento solicitándolo por escrito, con copia del DNI, a APAE en Edificio Vega del Rey, Calle Judería, 1, 41900 Camas, Sevilla.

Leídas las anteriores declaraciones, instrucciones e información, firma la persona solicitante en prueba de conformidad.

Fdo. _____

Fecha: ____/ ____/ 2024

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	12/01/2024 10:25:20	PÁGINA 15/15
VERIFICACIÓN			